



## Resolución Gerencial Regional N° 163 -2019-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del  
Gobierno Regional - Arequipa;

**VISTO:**

El expediente de registro N° 17899, que contiene el Informe N° 281-2019-GRA/GRTC.S.G.I. del 11 de julio del 2019, del Sub Gerente de Infraestructura y el Expediente Técnico, sobre la aprobación del expediente técnico para el "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114, EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA) – EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG 53.255 KM"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 281-2019-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 11 de julio del 2019, el Sub Gerente de Infraestructura, remite el expediente técnico del proyecto "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114, EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA) – EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG 53.255 KM", para su aprobación, señalando que el mismo ha sido actualizado por la Ing. Catherine Guillen Alcázar, profesional de la Sub Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 003-2019-GRA/GRTC-SGI-CGA;

Que, el Gobierno Regional de Arequipa, de acuerdo a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en ese sentido, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que es requisito indispensable contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de ejecución de obra;

Que, en ese marco, el expediente técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114, EMP. PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA) – EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG 53.255 KM", materia de aprobación, consta de 500 folios, con un presupuesto total de S/ 763 696.00, meta física en una longitud de 53.255 km, la modalidad de ejecución es por administración directa y el plazo de ejecución es de 120 días calendario, el que ha sido actualizado por la Ing. Catherine Guillen Alcazar, debido al marco presupuestal asignado para la ejecución y supervisión de la obra;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración los antecedentes documentales, los informes técnicos respectivos y al reunir dicho expediente técnico la información mínima anotada precedentemente, resulta procedente emitir el acto administrativo de aprobación;





## Resolución Gerencial Regional N° 163 -2019-GRA/GRTC

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de ejecución de obras públicas por administración directa, el Informe Legal N° 446-2019-GRA/GRTC-AJ, contando con las visaciones respectivas, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 010-2019-GRA/GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Expediente Técnico del "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114, EMP PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA) – EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG 53.255 KM", el que en 500 folios útiles formara parte de la resolución a emitirse, conforme a las siguientes especificaciones:

**PROYECTO** : "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-114, EMP PE-1S CRUCE LA JOYA (DV. AREQUIPA) – EMP. PE-34A VARIANTE DE UCHUMAYO (AREQUIPA) LONG 53.255 KM".

**PRESUPUESTO TOTAL** : S/ 763 696.00.

**META FISICA** : 53.255 Km.

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : Por Administración Directa.

**UNIDAD EJECUTORA** : GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

**PLAZO DE EJECUCION** : 120 DIAS CALENDARIO.

**ARTICULO SEGUNDO.-** REMITIR el Expediente Técnico aprobado a la Sub Gerencia de Infraestructura, para su conocimientos y fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa a los

16 JUL 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

Abog. Grover Angel Suard Delgado Flores  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

